



PROCESO IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE

RADICADO: 2020-00306

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que las demandadas HIMELDA RUTH MATEUS DE VEGA y ALICIA XIMENA TOBOS MATEUS (ésta última heredera determinada de JOSE OMAR TOBOS PALENCIA) a través de apoderada judicial, y LUZ ADIEDT ANDREA TOBOS MATEUS (heredera determinada de JOSE OMAR TOBOS PALENCIA) en causa propia, en contestación de fecha 27 de octubre de 2020¹ señalan no estar conformes con el estimativo de perjuicios e indemnización presentada por la ESSA; que la curadora ad litem de los herederos indeterminados de JOSE OMAR TOBOS PALENCIA se encuentra debidamente notificada habiendo contestado la demanda², que la apoderada sustituta de la ESSA Dra., YURI ALEXANDRA FLOREZ SUAREZ el 14 de diciembre de 2022 ³solicita se decida respecto a la contestación de la demanda presentada por la apoderada de HIMELDA RUTH MATEUS DE VEGA y HEREDEROS DE JOSE OMAR TOBOS PALENCIA, y que en memorial de data 30 de enero de 2023⁴ la Dra. DIANA MARCELA CESARINO VARGAS reasume el poder otorgado por la entidad demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. y solicita pronunciamiento respecto a la oposición al estimativo de los perjuicios manifestada por la abogada LUZ ADIEDT ANDREA TOBOS MATEUS. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de febrero de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que las demandadas HIMELDA RUTH MATEUS DE VEGA a través de apoderada judicial y ALICIA XIMENA TOBOS MATEUS (ésta última heredera determinada de JOSE OMAR TOBOS PALENCIA) a través de apoderada judicial, y LUZ ADIEDT ANDREA TOBOS MATEUS (heredera determinada de JOSE OMAR TOBOS PALENCIA) en causa propia, no están conformes con el estimativo de perjuicios e indemnización presentada por la ESSA en la demanda, atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del ARTÍCULO 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015; se dispone la practica de un avalúo de los daños que se causen y se tase la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre en el predio denominado el “TRAPICHE” ubicado en la Vereda el Platanal Municipio de Güepsa (Santander) identificado con matricula inmobiliaria 324-33884.

El Despacho dispone designar a dos (2) peritos conforme lo dispuesto en el numeral 5 del ARTÍCULO 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 en concordancia a lo reglado en los numerales 2º y 5º del artículo 48 C.G.P., a través de los cuales se estipula que al no existir lista oficial de auxiliares de la justicia, podrán los Jueces de la República y las partes acudir a “(...) *instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad (...)*”; por tal razón, se procede a designar del Registro Abierto de Avaluadores R.A.A.⁵ a los siguientes peritos:

¹ Archivo No 8 expediente electrónico.

² Archivo No 55 expediente electrónico

³ Archivo No 60 expediente electrónico

⁴ Archivo No 61 expediente electrónico

⁵ consultado el 09/02/2023.



1. Perito con Código: AVAL-1098676105, **CARLOS JOSÉ RINCÓN CHARRY**, quien se puede ubicar en la dirección electrónica carlos.rinconcharry@gmail.com y al teléfono 3152592465
2. Perito con Código: AVAL-91010182, **LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**, quien se puede ubicar en la dirección electrónica alfreduarte081@hotmail.com y al teléfono 3106770221

con el fin de que realicen el avalúo de los daños que se causen y se tase la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre en el predio denominado el “TRAPICHE” ubicado en la Vereda el Platanal Municipio de Güepsa (Santander) identificado con matrícula inmobiliaria 324-33884, para ello deberán determinar con precisión el área objeto de la servidumbre.

Se deja indicado que sólo podrán evaluarse las mejoras existentes al momento de notificarse el auto admisorio de la demanda y las efectuadas con posterioridad siempre y cuando sean necesarias para la conservación del inmueble.

Líbrese por secretaria los oficios respectivos.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. **018** del 15 de febrero de 2023.

/NS